

Sector Agropecuario: Disposiciones complementarias para asegurar la adquisición, la producción y el abastecimiento de productos alimenticios

Mediante la Resolución Ministerial N° 0094-2020-MINAGRI, publicada el 4 de abril, se han emitido disposiciones complementarias para las actividades de adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, así como las obligaciones que deberán observarse durante el Estado de Emergencia Nacional, tal como pasamos a detallar en el siguiente cuadro:

TEMA	DESCRIPCIÓN
Protocolos de seguridad y sanitarios	<p>Los productores, empresarios y trabajadores deben activar y ejecutar los protocolos de seguridad y sanitarios para salvaguardar la salud de las personas dedicadas a la actividad agropecuaria.</p> <p>Dichos protocolos deben incluir medidas de salubridad y la racionalización dentro de las instalaciones para contribuir con la contención del COVID-19.</p> <p>En el caso de los empleadores, adoptarán sus actividades a los lineamientos del "Protocolo del sector agrario ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19". Para acceder a este protocolo puede hacer clic aquí</p>
Relación de las actividades conexas al sector agrario	<p>La adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público, <u>comprende las siguientes actividades conexas al sector agrario:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cosecha de productos agrícolas a nivel nacional. b) Cuidado y mantenimiento de cultivos, crianza de animales, ordeños, forestales y actividades agropecuarias diversas. c) Traslado de productos agrícolas, animales vivos para consumo, sus productos y sub-productos, agrícolas para polinización que dan continuidad a la productividad, a los diversos centros de procesamiento, transformación, acopio, almacenaje, distribución y comercialización. d) Operación y mantenimiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos. e) Elaboración y entrega de materiales e insumos agrícolas, incluyendo importación, formulación, transporte, comercialización de semillas y plantas, guanos de isla, plaguicidas, abonos y fertilizantes incluyendo sus ingredientes activos, aditivos y envases que se utilizan para su formulación y uso. f) Elaboración y entrega de materiales e insumos pecuarios, que incluye importación, formulación, transporte, comercialización de forraje, alimentos balanceados y sus componentes, productos veterinarios y material genético. g) Importación y exportación de productos agropecuarios. h) Riego de los terrenos de producción agrícola, operación y mantenimiento de infraestructura mayor y menor de riego (presas, represas, bocatomas y canales de riego).
Pase Personal Laboral	<p>Los productores, empresarios y trabajadores que realicen actividades conexas también deben tramitar el Pase Personal Laboral virtual, disponible en la Plataforma Digital Única (https://www.gob.pe/paselaboral/request_new). De no ser posible, podrán gestionarlo en la Comisaría más cercana, acreditando su condición de agricultores.</p>

Para cualquier pregunta, comentario o solicitud, puedes escribirnos a arealaboral@mafirma.com.pe



WhatsApp Miranda & Amado

Recibe rápidamente nuestras alertas, informativos y podcast

Suscríbete aquí